



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°064-2025-GM-MDM/LC

Camisea, 24 de febrero de 2025.

VISTOS:

informe N°0012-2025-TANGOSHIARI-GDE-MDM/LC-PCRR, en fecha 30 de enero del 2025, memorándum N°001-2025-CDVA-GS-MDM/LC, en fecha 01 de febrero del 2025, informe N°0216-2025-MS-GDE-MDM/LC, en fecha 05 de febrero del 2025, memorándum N°090-2025-RWMA-GS-MDM/LC, en fecha 06 de febrero del 2025, memorándum N°046-2025-JJJC-SGEP-GS-MDM-LC, en fecha 07 de febrero del 2025, informe N°025-2025-SGEP-GS-MDM/MMA/EP /LC, en fecha 10 de febrero del 2025, informe N°086-2025-SGEP-GS-MDM-LC/JJJC, en fecha 11 de febrero del 2025, informe N°0484-2025-RWMA-GS-MDM/LC, en fecha 12 de febrero del 2025, informe N°027-2025-TANGOSHIARI-GDE-MDM/LC-PCRR, en fecha 12 de febrero del 2025, MEMORÁNDUM N°003-2025-CDVA-GS-MDM/LC, en fecha 12 de febrero del 2025, informe N°028-2025-TANGOSHIARI-GDE-MDM/LC-PCRR, en fecha 13 de febrero del 2025, informe N°0270-2025-EMS-GDE-MDM/LC, en fecha 13 de febrero del 2025, memorándum N°0165-2025-RWMA-GS-MDM/LC, en fecha 14 de febrero del 2025, memorándum N°078-2025-JJJC-SGEP-GS-MDM-LC, en fecha 15 de febrero del 2025, informe N°048-2025--SGEP-GS-MDM/MMA/EP /LC, en fecha 18 de febrero del 2025, informe N°0123-2025-SGEP-GS-MDM-LC/JJJC, en fecha 19 de febrero del 2025, informe N°0614-2025-RWMA-GS-MDM/LC, en fecha 19 de febrero del 2025, informe N° 0350-2025-EMS-GDE-MDM/LC, en fecha 20 de febrero del 2025, Informe N° 089-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA en fecha 22 de febrero del 2025,, y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

CAUSALES: Que, El artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en adelante (EL REGLAMENTO), aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, y así mismo modificado el numeral 13.3 por el Decreto Supremo N°231-2022-EF, que establece lo siguiente:

"Artículo 13. De las UEI

- 13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión.
- 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes:
1. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda.
 2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.
 3. Ejecutar física y financieramente las inversiones.
 4. Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de las inversiones a su cargo en los aplicativos informativos del Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a las disposiciones que emita la DGPMI.
 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.
 6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en los aplicativos informativos del Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
 7. (...)

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, dispone respecto de la fase de ejecución lo siguiente:

17.1 "La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación".

Que, por otra parte, indicar que el numeral 17.8 del artículo y reglamento en mención, el cual fue modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N°231-2022-EF, establece que:



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

17.8 "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en el costo y las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informativos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento."

Que, La cuarta disposición complementaria final del TUO del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, establece respecto del control que:

"La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°29622, Ley que modifica la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional".

"La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan".

Que, de acuerdo a los numerales del artículo 33° de la **Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, precisa sobre la ejecución física de las inversiones, lo siguiente:

33.2 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones."

33.3 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el **Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión** y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión."

33.4 "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes".

Que, el numeral 45.3 del artículo 45° de la Directiva en mención, establece que:

45.3 "La información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la Entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N°12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente".

Que, el numeral 7.3.1 del artículo 7 de la **Directiva N°017-2023-CG/GMPLC, "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa"**, aprobado mediante la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, en fecha 22 de diciembre de 2023, hace mención a la **Modificaciones de Plazo de Ejecución de la obra debe ser aprobado por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrado en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes:**

- Desabastecimiento de los materiales e insumos de obras requeridos o demora en la provisión de los mismos.
- Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra.
- situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asuntos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informe, publicaciones, reporte del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso.

Que, De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe.

Toda ampliación de plazo debe estar registrada en los aplicativos informáticos del SNPMGI y en el libro de OBRAS, según corresponda, previo al inicio de la ampliación de plazo.

Que, Para el reinicio de la obra, el residente comunicará dicha situación al inspector o supervisor de obra, quien, de validar el pedido, informará a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. El inspector o supervisor de obra evaluará y validará si los supuestos que motivaron la paralización han sido superados. El inspector o supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra, de encontrar procedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos.

La fecha de la solicitud de paralización, la fecha real de paralización y la fecha de reinicio de los trabajos deben estar anotados en el cuaderno de obra por el residente.

Al reiniciarse los trabajos, el residente de obra presentará a la OAD de la entidad dentro de los dos (2) días calendario siguientes, el cronograma de obra actualizado con las firmas correspondientes de los responsables técnicos consignando la nueva fecha de conclusión para efectuar el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutorio por parte de la entidad.

Que, de determinarse atrasos injustificados en la ejecución de la obra, deben identificarse las responsabilidades que correspondan del residente e inspector o supervisor de obra y de las oficinas o áreas que tengan como función, según sus instrumentos de gestión interna de la entidad, realizar el seguimiento y monitoreo a la ejecución de la obra.

Que, mediante resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica la **DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**, en adelante **(LA DIRECTIVA)**, establece en el punto **4.12.3 sobre el procedimiento de aprobación de modificaciones durante la ejecución física de proyectos de inversión**, indica en el literal

- Que las modificaciones del expediente técnico aprobado, la Resolución será emitido por la Gerencia Municipal siempre y cuando las modificaciones de dicho expediente estén debidamente justificadas las causales, comprobadas y aceptadas conforme a la presente Directiva.*
- Todas las modificaciones que presenta el expediente técnico deberán ser solicitadas por el Residente de obra y/o proyecto mediante el cuaderno de obra sustentando las necesidades y las causas que ameriten.*
- El Inspector responde al asiento del Residente autorizando la elaboración del Expediente Técnico de modificación.*
- Al igual que el Residente emite el informe de solicitud de aprobación de modificaciones al Inspector adjuntando dicho expediente con una anticipación de por lo menos 30 días calendarios antes de programada la ejecución del Adicional o Modificación.*
- El Inspector en un plazo de 02 días hábiles emite el informe de opinión favorable dirigido al Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego es remitido a la Unidad de Estudios y Proyectos de la Entidad, para efectos de ser evaluado y determinar la pertinencia de su aprobación, en caso de corresponder dicha Unidad se le otorgará la CONFORMIDAD TÉCNICA, o en su defecto lo devuelve para el levantamiento de observaciones. Posterior a ello, se debe de remitir el expediente a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutorio, previa opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.*

Que, Al respecto el punto **4.12.5 de la Directiva sobre la Modificación por Ampliación de Plazo** – establece, toda modificación de plazo de ejecución de obra, debe ser aprobada mediante el acto resolutorio, siguiendo el trámite detallado en el numeral 4.12.3 de la presente Directiva en líneas precedentes, debiendo así ampliarse el plazo que resulte indispensable para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado, (...)

La ampliación de plazo de ejecución de la obra solo procede en los casos siguientes:

- Para la ejecución de Adicionales de obra, la ampliación de plazo, será dada por el lapso que demandará la ejecución del adicional, más el tiempo que demore su aprobación.*
- Por desabastecimiento sostenido de bienes, servicios en obra o proyecto; cuando en forma injustificada, los procesos de adquisición de bienes y servicios se alarguen por falta de celeridad en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, e impugnación en el proceso de adquisición.*
- Por motivos fortuitos y fuerza mayor, situaciones imprevisibles extraordinarias que motivan la paralización de obra, tales como fenómenos naturales impredecibles, confrontaciones o sucesos violentos que alteren el cronograma de obra o ejecución de proyecto.*
- Demoras en la absolución de consultas por el Inspector que afecten el plazo de ejecución de obra o proyecto.*
- Disminución de metas de obra y/o proyectos, por deducciones de partidas o componentes del proyecto.*





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, en ese entender, de acuerdo al procedimiento establecido en la DIRECTIVA, obra en el expediente administrativo que el residente del proyecto con informe N°028-2025-TANGOSHIARI-GDE-MDM/LC-PCRR, en fecha 13 de febrero del 2025, el Ing. Pedro César Romero Rosadio, Residente de proyecto, remite el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°06, EN FASE DE EJECUCIÓN, CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2501340, con levantamiento de observaciones y opinión favorable.

Que, en atención a ello el Inspector, con memorándum N°003-2025-CDVA-GS-MDM/LC: Con fecha 12 de febrero de 2025, emite opinión favorable para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°06 en fase de ejecución por ampliación de plazo N°03 del proyecto "Mejoramiento de las capacidades productivas de Peces Amazónicos en la CC.NN de Tangoshiari, Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención", con CUI 2501340, por ampliación de plazo de 105 días calendarios computados desde el 31 de diciembre del 2024 hasta el 14 de abril del 2025.

Que, en ese entender, la propuesta de modificación al expediente ha sido materia de evaluación por el Evaluador de proyectos Ing. Miriam Elizabeth Mamani Ayrampo quien mediante Informe N°048-2025-SGEP-GS-MDM-LC/MMA/EP, de fecha 18 de febrero 2025 emite CONFORMIDAD TECNICA al Expediente Técnico Modificado N°06, en fase de ejecución por ampliación de plazo N°03 sin incremento presupuestal del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Productivas de Peces Amazónicos en la CCNN de Tangoshiari, Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención – Cusco", CUI N°2501340, remitiendo dicho informe la Sub Gerencia de Evaluación de proyectos, con el detalle:

CUADRO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03

ITEM	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO (A)	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 (B)	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 (C)	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 (SOLICITADO) (D)	TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN (X=A+B+C+D)
1	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	720 días calendario	96 días calendario	60 días calendario	105 días calendario	981 días calendario
2	FECHA PROGRA-MADA	08/08/2022 AL 27/07/2024	28/07/2024 AL 31/10/2024	01/11/2024 AL 30/12/2024	31/12/2024 AL 14/04/2025	08/08/2022 AL 14/04/2025

5.3. Así mismo se da CONFORMIDAD TECNICA AL CRONOGRAMA REPROGRAMADO POR UN PLAZO ADICIONAL DE CIENTO CINCO (105) DIAS CALENDARIOS, necesarios para la culminación del proyecto en mención, aprobado por el inspector de obra mediante documento de referencia (e) MEMORANDUM N° 03-2025-CDVA-GS-MDM/LC, según el siguiente detalle:

MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZONICOS EN LA CC. NN DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO		PRESUPUESTO	EJECUTADO A DICIEMBRE DEL 2024	AÑO 2025				
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	
		4,021,833.91	3,465,088.57	73,099.03	217,112.48	196,132.85	70,602.97	
GASTOS GENERALES	34.42%	1,384,128.84	1,192,771.77	25,180.69	74,730.12	67,164.73	24,301.54	
GASTOS DE INSPECTOR	14.74%	592,882.08	510,945.42	10,774.80	32,002.38	28,762.58	10,406.88	
GASTOS DE LIQUIDACION	1.28%	50,843.38					50,843.38	
GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	2.25%	90,280.38	90,280.38					
GASTOS GESTION ADMINISTRATIVA	2.54%	102,155.12	88,034.08	1,856.72	5,514.66	4,958.37	1,793.22	
CONTROL CONCURRENT	2.30%	92,378.17					92,378.17	
		8,333,711.86	6,347,118.20	110,891.23	329,359.88	296,018.53	259,328.26	
Porcentaje de avance físico mensual del COSTO			86.17%	1.82%	5.40%	4.85%	1.75%	
Porcentaje de avance físico mensual del COSTO			84.42%	1.75%	5.20%	4.67%	3.95%	
			84.42%	86.17%	91.37%	96.05%	100.00%	

Que, por lo expuesto y visto los antecedentes e informes antes referidos, la solicitud de modificado Expediente Técnico Modificado N°06, en fase de ejecución por ampliación de plazo N° 03 sin incremento presupuestal del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Productivas de Peces Amazónicos en la CCNN de Tangoshiari, Distrito de Megantoni, Provincia de La Convención – Cusco, con CUI 2501340, por ampliación de plazo de 105 días calendarios computados desde el 31 de diciembre del 2025 al 14 de abril del 2025, se encuentran debidamente sustentado y cumple con lo establecido en los lineamiento de la DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, de ello se cuenta con los con informes técnicos favorables, correspondiendo su aprobación con acto resolutivo.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica es un órgano de asesoramiento que evalúa e interpreta los asuntos de carácter legal y analiza la parte normativa vigente. La parte técnica recae en las Unidades Formuladoras, Programadoras y Ejecutoras estando conformado por profesionales idóneos para tal



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

función. Por tanto, estando a los antecedentes precedentemente anotados y con la debida justificación formativa, en el contexto de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Megantoni, **CONCLUYE** que: Conforme a los actuados, corresponde opinar por la **PROCEDENCIA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°06, EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 DESDE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 A 14 DE ABRIL DE 2025, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO, CON CUI 2501340.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO (A)	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 (B)	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 (C)	AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO (D)	TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN (X=A+B+C+D)
1	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	720 días calendarios	96 días calendario	60 días calendario	105 DIAS CALENDARIOS	981 días calendario
2	FECHA PROGRAMADA	08/08/2022 A 27/07/2024	28/07/2024 A 31/10/2024	01/11/2024 A 30/12/2024	31/12/2024 A 14/04/2025	08/08/2022 A 14/04/2025

Que, La Unidad Ejecutora de Inversiones, efectúa los registros de modificaciones antes de ser ejecutadas, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 17.8 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF; y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N°231-2022-EF, el artículo 33 inc.2 de la Directiva N°001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, Conforme al acta de reinicio de proyecto de fecha 15 de enero del 2025, (fojas 113 a 114), y conforme al pedido del Gerente de Desarrollo Económico, se recomienda que la aprobación se emita a partir del 15 de enero del 2025, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del texto Único Ordenado de la ley N°27444 – Ley de procedimiento Administrativo General.

Que, mediante **informe N°0012-2025-TANGOSHIARI-GDE-MDM/LC-PCRR**, en fecha 30 de enero del 2025, el Ing. Pedro Cesar Romero Rosario, Residente del Proyecto solicita evaluación y aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°06 POR ADICIONALES Y DEDUCTIVOS, EN FASE DE EJECUCIÓN, CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2501340, al Inspector del proyecto.

Que, según **memorándum N°001-2025-CDVA-GS-MDM/LC**, en fecha 01 de febrero del 2025, el Ing. Cesar Danny Vásquez Alegría, Inspector del proyecto emite aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°06 POR ADICIONALES Y DEDUCTIVOS, EN FASE DE EJECUCIÓN, CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2501340, al Residente del proyecto.

Que, mediante **informe N°0013-2025-TANGOSHIARI-GDE-MDM/LC-PCRR**, en fecha 03 de Febrero del 2025, el Ing. Pedro Cesar Romero Rosario, residente del proyecto solicita evaluación y aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°06 POR ADICIONALES Y DEDUCTIVOS, EN FASE DE EJECUCIÓN, CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2501340.

Que, mediante **informe N°0216-2025-EMS-GDE-MDM/LC**, en fecha 05 de febrero del 2025, el Ing. Edwin Masías Solís, Gerente de Desarrollo Económico, remite EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°06 POR ADICIONALES Y DEDUCTIVOS, EN FASE DE EJECUCIÓN, CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2501340, para su evaluación y aprobación a la oficina de supervisión.

Que, según **memorándum N°090-2025-RWMA-GS-MDM/LC**, en fecha 06 de febrero del 2025, el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Gerente de supervisión, remite EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°06 POR ADICIONALES Y DEDUCTIVOS, EN FASE DE EJECUCIÓN, CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2501340, para su evaluación y aprobación.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, según **memorándum N°046-2025-JJJC-SGEP-GS-MDM-LC**, en fecha 07 de febrero del 2025, el Ing. Justo Juan, Juárez Chaíña, Sub Gerente de Evaluación de proyectos, remite el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°06 POR ADICIONALES Y DEDUCTIVOS, EN FASE DE EJECUCIÓN, CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2501340, para su evaluación y aprobación.



Que, mediante **informe N°025-2025-SGEP-GS-MDM/MMA/EP /LC**, en fecha 10 de febrero del 2025, Ing. Miriam Elizabeth Mamani Ayrampo, evaluador de proyectos, remite EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°06 POR ADICIONALES Y DEDUCTIVOS, EN FASE DE EJECUCIÓN, CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2501340, con observaciones.

Que, Mediante **informe N°086-2025-SGEP-GS-MDM-LC/JJC**, en fecha 11 de febrero del 2025, Ing. Justo Juan, Juárez Chaíña, Sub Gerente de Evaluación de proyectos, remite EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°06 POR ADICIONALES Y DEDUCTIVOS, EN FASE DE EJECUCIÓN, CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2501340, con observaciones.

Que, mediante **informe N°0484-2025-RWMA-GS-MDM/LC**, en fecha 12 de febrero del 2025, Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Gerente de Supervisión, remite EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°06 POR ADICIONALES Y DEDUCTIVOS, EN FASE DE EJECUCIÓN, CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2501340, con observaciones.

Que, mediante **informe N°027-2025-TANGOSHIARI-GDE-MDM/LC-PCRR**, en fecha 12 de febrero del 2025, Ing. Pedro César Romero Rosadio, Residente de proyecto, remite el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°06, EN FASE DE EJECUCIÓN, CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2501340, levantamiento de observaciones.

Que, según **MEMORÁNDUM N°003-2025-CDVA-GS-MDM/LC**, en fecha 12 de febrero del 2025, Ing. César Danny Vásquez Alegría, Inspector de proyecto de proyecto, remite el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°06, EN FASE DE EJECUCIÓN, CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2501340, con opinión favorable.

Que, mediante **informe N°028-2025-TANGOSHIARI-GDE-MDM/LC-PCRR**, en fecha 13 de febrero del 2025, el Ing. Pedro César Romero Rosadio, Residente de proyecto, remite el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°06, EN FASE DE EJECUCIÓN, CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2501340, con levantamiento de observaciones y opinión favorable.

Que, mediante **informe N°0270-2025-EMS-GDE-MDM/LC**, en fecha 13 de febrero del 2025, el Ing. Edwin Masías Solís, Gerente de Desarrollo Económico, remite el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°06, EN FASE DE EJECUCIÓN, CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2501340, con levantamiento de observaciones y opinión favorable.

Que, según **memorándum N°0165-2025-RWMA-GS-MDM/LC**, en fecha 14 de febrero del 2025, el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Gerente de Supervisión, remite el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°06 POR ADICIONALES Y DEDUCTIVOS, EN FASE DE EJECUCIÓN, CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2501340, para su evaluación y aprobación.

Que, según **memorándum N°078-2025-JJJC-SGEP-GS-MDM-LC**, en fecha 15 de febrero del 2025, el Ing. Justo Juan, Juárez Chaíña, Sub Gerente de Evaluación de proyectos, remite EL EXPEDIENTE TÉCNICO





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MODIFICADO N°06 POR ADICIONALES Y DEDUCTIVOS, CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2501340, para su evaluación y aprobación.

Que, mediante **informe N°048-2025--SGEP-GS-MDM/MMA/EP /LC**, en fecha 18 de febrero del 2025, el Ing. Miriam Elizabeth Mamani Ayrampo, evaluador de proyectos, remite el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°06, EN FASE DE EJECUCIÓN, CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2501340, con la conformidad técnica.

Que, mediante **informe N°0123-2025-SGEP-GS-MDM-LC/JJC**, en fecha 19 de febrero del 2025, el Ing. Justo Juan, Juárez Chaiña, Sub Gerente de Evaluación de proyectos, remite el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°06, EN FASE DE EJECUCIÓN, CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2501340, con la conformidad técnica.

Que, mediante **informe N°0614-2025-RWMA-GS-MDM/LC**, en fecha 19 de febrero del 2025, Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Gerente de Supervisión, remite CONFORMIDAD TECNICA al EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°06 POR ADICIONALES Y DEDUCTIVOS, EN FASE DE EJECUCIÓN, CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2501340.

Que, mediante **informe N° 0350-2025-EMS-GDE-MDM/LC**, en fecha 20 de febrero del 2025, el Ing. Edwin Masías Solís, Gerente de Desarrollo Económico, remite OPINION FAVORABLE SOBRE EL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°06 POR ADICIONALES Y DEDUCTIVOS, EN FASE DE EJECUCIÓN, CON AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2501340, y solicita su aprobación con EFICACIA ANTICIPADA al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N°27444 – Ley de procedimiento administrativo general; según el siguiente cuadro:

CUADRO MODIFICACION N°06-POR AMPLIACION DE PLAZO N°03

ITEM	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO (A)	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 (B)	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 (C)	AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO (D)	TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN (X=A+B+C+D)
1	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	720 días calendarios	96 días calendario	60 días calendario	105 DIAS CALENDARIOS	981 días calendario
2	FECHA PROGRAMADA	08/08/2022 A 27/07/2024	28/07/2024 A 31/10/2024	01/11/2024 A 30/12/2024	31/12/2024 A 14/04/2025	08/08/2022 A 14/04/2025

Que, mediante **Informe N° 089-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA** en fecha 22 de febrero del 2025, el Abog. WILLIAM JONISLLA ALFARO Jefe de la Oficina General d Asesoría Jurídica **CONCLUYE** que: Conforme a los actuados, corresponde opinar por la **PROCEDENCIA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 06, EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 DESDE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 A 14 DE ABRIL DE 2025, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO, CON CUI 2501340.**

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°316-2024-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N°06 en Fase de Ejecución, por Ampliación de Plazo N°03, Sin incremento presupuestal del PIP **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO, CON CUI 2501340.** En



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

cumplimiento a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del texto único ordenado de la ley N°27444-Ley de procedimiento administrativo general, se aprueba esta resolución con **EFICACIA ANTICIPADA** a partir del 15 de enero del 2025, en mérito a los informes señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

CUADRO MODIFICACION N°06-POR AMPLIACION DE PLAZO N°03

ITEM	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO (A)	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 (B)	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 (C)	AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO (D)	TOTAL, PLAZO DE EJECUCIÓN (X=A+B+C+D)
1	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	720 días calendarios	96 días calendario	60 días calendario	105 DIAS CALENDARIOS	981 días calendario
2	FECHA PROGRAMADA	08/08/2022 A 27/07/2024	28/07/2024 A 31/10/2024	01/11/2024 A 30/12/2024	31/12/2024 A 14/04/2025	08/08/2022 A 14/04/2025

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de desarrollo económico, Gerencia de supervisión-MDM y a los responsables de la ejecución de la obra, realicen las acciones que correspondan a fin de llevar a cabo la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos de los informes emitidos para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°06 en Fase de Ejecución, por Ampliación de Plazo N°03, Sin incremento presupuestal del PIP "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO, CON CUI 2501340, quienes en caso no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las leyes, directivas y normas responderán de manera administrativa, civil y penal por daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR la presente Gerencia de desarrollo económico, Gerencia de supervisión-MDM y a los responsables de la ejecución de la obra para su conocimiento, cumplimiento y demás fines. así mismo se remita una copia de los actuados a la secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Megantoni, a efectos de deslindar las responsabilidades, al incumplimiento de los plazos de ejecución del PIP, ceñidos a lo dispuesto en la DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL